

RESOLUCIÓN N° 120 **Noviembre 3 de 2024**

Por medio de la cual se convoca al **GRAND PRIX 70 AÑOS FEDEPATÍN - OPEN PANAMERICANO PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTÍSTICO**, en las categorías **NOVATOS Y MENORES (FIGURAS Y LIBRE)** que se realizará del 4 al 8 de diciembre, y en las categorías **MAYORES A Y B (LIBRE Y DANZA INDIVIDUAL Y PAREJAS)** del 11 al 15 de diciembre en Sabaneta, Antioquia, evento clasificatorio en procesos de preselección Colombia temporadas 2025 Y 2026.

EL presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Patinaje ha formalizado la realización del **GRAND PRIX 70 AÑOS FEDEPATÍN - OPEN PANAMERICANO**.

Que el patinaje artístico estará presente en el **GRAND PRIX 70 AÑOS FEDEPATÍN - OPEN PANAMERICANO** con todas sus categorías de competencia: novatos y menores (figuras y libre); mayores A y B (libre y danza individual y parejas).

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar todos los eventos del calendario oficial de esta modalidad.

Que la participación deportiva en este evento es requisito para formar parte de procesos de preselección y Selección Nacional y recibir avales para participar en eventos internacionales oficiales o invitacionales 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º - CONVOCATORIA.

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, sus categorías de competencia: novatos y menores (figuras y libre); mayores A y B (libre y danza individual y parejas). Quienes competirán conforme a las regulaciones técnicas estipuladas en la Resolución 013 del 01 de febrero de 2024, por la Federación Colombiana de Patinaje y publicadas en su página web vigentes para el presente año y la temporada 2024.

ARTÍCULO 2º - ORGANIZACIÓN.

La Federación Colombiana de Patinaje, será responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos.

ARTÍCULO 3º - PARTICIPANTES.

La Comisión Nacional de Patinaje Artístico, CNPA, dispone para la modalidad de figuras, libre, danza, pareja de alto y pareja danza, la participación e inscripción de todos los deportistas que practiquen estas modalidades”.

PARAGRAFO 1º. Todos los clubes participantes deberán tener reconocimiento deportivo vigente, así como sus deportistas se encuentren debidamente afiliados, a paz y salvo y carnetizados con la Federación Colombiana de Patinaje para la vigencia del año 2024.

PARÁGRAFO 2º. La Comisión Nacional de Patinaje Artístico, verificará que todos los deportistas, entrenadores y delegados inscritos por cada club, hayan cumplido con el trámite de afiliación y carnetización ante la Federación Colombiana de Patinaje, mediante la presentación de los respectivos carnets.

PARÁGRAFO 3º. Para las inscripciones se deberá tener en cuenta el procedimiento descrito en la reglamentación de inscripciones y en el reglamento general de eventos.

PARAGRAFO 4º. Categorías y edades:

NOVATOS

EDAD	CATEGORÍAS
6-7 años	NOVATOS PRE-TOTS (HASTA NOVATOS C)
8-9 años	NOVATOS TOTS
10-11 años	NOVATOS MINI
12-13 años	NOVATOS INFANTIL
14 – 15 años	NOVATOS MAYOR
16 – 18 años	
19 años en adelante	

MENORES

EDAD	CATEGORÍAS
8 y 9 años	TOTS (MENORES)
10 y 11 años	MINI (MENORES)

NIVEL A

EDAD	CATEGORÍAS
12 y 13 años	INFANTIL o ESPOIR (MAYORES)
14 y 15 años	CADETES (MAYORES)
16 años	JUVENIL O YOUTH (MAYORES)
12 a 16 años	JÚNIOR NACIONAL (MAYORES)
17 y 18 años	JÚNIOR (MAYORES)
18 años en adelante	SÉNIOR (MAYORES)

NIVEL PROMOCIONAL

EDAD	CATEGORÍAS	
6 y 7 años	PRE TOTS (CATEGORIA NACIONAL)	
8 y 9 años	TOTS INTERMEDIA	
10 y 11 años	MINI BASICA	MINI INTERMEDIA
12 y 13 años	INFANTIL O ESPOIR BÁSICO	INFANTIL O ESPOIR INTERMEDIA
14 y 15 años	CADETES BASICA	CADETES INTERMEDIA

PARÁGRAFO 5º. De acuerdo con la cantidad de deportistas inscritos en las modalidades de libre y danza, puede haber eliminación en los programas cortos y la Style dance.

PARÁGRAFO 6º. La participación deportiva en este evento es requisito para hacer parte de procesos de Preselección y Selección Nacional y recibir avales para participar en eventos internacionales oficiales o invitacionales 2025.

ARTÍCULO 4º - SANCIONES E INHABILIDADES TRANSITORIAS.

- El Club que realice inscripciones de deportistas, que no se presenten al evento o que estando inscritos no se presenten a una prueba determinada, serán sancionados o inhabilitados de la siguiente manera:
- Si el Club se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas, en el evento inmediatamente siguiente de las mismas categorías.
- Si se inscribe un deportista y no se presenta al evento, este no podrá participaren el evento inmediatamente siguiente.
- Si se inscribe un deportista en una prueba y no la compite, no podrá participaren esa prueba en el siguiente evento
- Si un deportista se inscribe en una prueba del evento cuya participación es obligatoria por reglamento nacional y en el evento no la compite, el deportista no podrá participar en el evento siguiente.
- Para que recobre el derecho a participar en otra competencia el club o el deportista deberán cancelar los costos dejados de pagar en este evento a la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 1º. Estarán exentos de las sanciones descritas en el artículo 5º, los deportistas o clubes que:

- Presenten excusa acreditada por el médico oficial del Instituto Departamental o Municipal de deporte, de forma oportuna ante la CNPA y obtuvieren del organismo la debida aceptación.

- Los deportistas que presenten incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Departamentales o Municipales de Deportes.
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

PARÁGRAFO 2º. En caso de que una organización o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la organización, correspondiente a las inscripciones del deportista y/o club al evento, según sea el caso.

PARÁGRAFO 3º. Los deportistas y/o clubes que incurran en alguna de las inhabilidades descritas en el presente artículo, tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, para presentar por escrito en las oficinas de la Federación Colombiana de Patinaje y/o al correo de la Comisión de Patinaje Artístico cnpa.colombia@gmail.com las razones que tuvieron para justificar su inasistencia al evento, con las pruebas respectivas, transcurrido dicho término se procederá a aplicar la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 5º - DIRECCIÓN DEL EVENTO.

La Dirección Técnica del evento estará a cargo de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, el juzgamiento a cargo del Subcomité Especializado del Colegio Nacional de Jueces y la dirección administrativa y logística del certamen a cargo de la Federación colombiana de patinaje.

ARTÍCULO 6º - PREMIACIÓN.

Según artículo 10 de la resolución 013 del 1 de febrero 2024 "todos los deportistas del Nivel A y Nivel Técnico B serán premiados en cada modalidad con medallas de oro, plata y bronce, según ocupen el 1º, 2º y 3º puesto respectivamente, siempre y cuando los competidores superen o igualen el puntaje mínimo de premiación para otorgarle su presea."

- Todos los deportistas de la EFICIENCIA DEBUTANTES recibirán medalla de participación.
- Los deportistas de la categoría TOTS, MINI Y ESPOIR de la eficiencia Novatos C, Novatos B y Novatos A recibirán medalla de participación.
- Los deportistas DE ESPOIR EFICIENCIA A y los deportistas de la categoría MAYOR Novatos C, Novatos B y Novatos A, recibirán medalla los 5 primeros deportistas ubicados en la tabla de resultados por modalidad.

PARÁGRAFO 1º. Todos los participantes de las Categorías Pre Tots y Tots Intermedia recibirán una medalla o premio especial, exaltando su participación y espíritu deportivo.

PARÁGRAFO 2º. Los participantes de la categoría TOTS recibirán medalla los 5 primeros deportistas en cada modalidad.

PARÁGRAFO 3º. Para la premiación los deportistas deben estar con la trusa o el uniforme de su club y patines

PARÁGRAFO 4º. PUNTAJE MÍNIMO DE PREMIACIÓN se establecen los siguientes puntajes mínimos de premiación para las categorías de NIVEL TÉCNICO A Y NIVEL TÉCNICO B.

LIBRE TOTAL SCORE (TES+TCS)			
CATEGORÍA	BASIC	INTERMEDIA	NIVEL TÉCNICO A
MINI	10.5	13.08	20.02
ESPOIR	12.34	16.54	35.01
CADET	15.76	21.70	51.14
YOUTH	25.34	35.42	61.02
JUNIOR	27.78	40.58	71.05
SENIOR	30.45	42.26	77.08

DANZA TOTAL SCORE (TES+TCS)			
CATEGORÍA	BASIC	INTERMEDIA	NIVEL TÉCNICO A
MINI	10.5	13.08	20.02
ESPOIR	12.34	16.54	35.01
CADET	15.76	21.70	51.14
YOUTH	25.34	35.42	61.02
JUNIOR	27.78	40.58	71.05
SENIOR	30.45	42.26	77.08

PARÁGRAFO 5º. Para otorgar medalla a un deportista deberá realizar la totalidad de la prueba en la que se está compitiendo.

PARÁGRAFO 6º. En caso de que ningún deportista cumpla con los puntajes mínimos de premiación, la posición de pódium se declara desierta.

PARÁGRAFO 7º. Es obligatorio para todos los deportistas presentarse en la respectiva premiación, de lo contrario no se le otorgará medalla ni contará su posición en la clasificación del Ranking Nacional, en caso fortuito deberá comunicarse con 1 hora de antelación a la CNPA.

ARTÍCULO 7° - CATEGORÍA JÚNIOR NACIONAL

Sera la CNPA quien previamente autorice la participación de los deportistas aspirantes a participar en esta categoría, y quienes cumplan en debida forma el ARTÍCULO 8 Parágrafo 3° de la Resolución 013 del 01 de febrero 2024.

ARTICULO 8° - INSCRIPCIONES Y AVALES

Por disposición de la Federación Colombiana de Patinaje las inscripciones de los clubes deberán ser enviadas a la CNPA por intermedio de la LIGA a la que pertenecen; no serán tenidas en cuenta inscripciones enviadas individualmente por cada club. Estas inscripciones deberán ser enviadas de Club a Liga a más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha ordinaria de inscripción.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS. Se recibirán hasta el **miércoles 20 de noviembre de 2024, hasta las 6:00 pm** únicamente en el correo de la CNPA, **cnpa.colombia@gmail.com** el formato oficial que se encuentra publicado en la página de la Federación. Se debe enviar el archivo en Excel. Solo se reciben planillas enviadas por la liga.

INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS. Se recibirán hasta el **lunes 25 de noviembre 2024, hasta las 6:00 pm**, en el mismo correo. Después de esta fecha no se aceptarán inscripciones por ningún motivo.

PARÁGRAFO 1°. La planilla original e impresa, debe estar debidamente firmada por la Liga respectiva, deberá ser presentado el día de las acreditaciones, según lo estipulado en la resolución que reglamenta el proceso de inscripciones y en el reglamento general de eventos. Sin este documento no se podrá realizar la acreditación. Se tendrán por no recibidas, aquellas inscripciones incompletas y presentadas en formato diferente.

ARTÍCULO 9° - VALOR INSCRIPCIONES.

El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias conforme a lo contemplado en la Resolución 001 del 03 enero del 2024, expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, es:

NOVATOS

	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
ESCUELA O CLUB	\$ 75.000	\$95.0000

MODALIDADES	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
INSCRIPCIÓN DEPORTISTA POR MODALIDAD	\$ 53.000	\$ 75.000

PARAGRAFO 1º. El valor de la inscripción por deportista aplica el pago por modalidades según resolución 014 de febrero 8 de 2024.

El valor de la inscripción por club según la resolución 001 del 03 enero del 2024 son:

INSCRIPCIONES MENORES Y MAYORES A Y B

	INSCRIPCION ORDINARIA	INSCRIPCION EXTRAORDINARIA
CLUB	\$ 260.000	\$ 392.000

ORDINARIAS: Hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 6:00 pm.

EXTRAORDINARIAS: Hasta el 25 de noviembre 2024 las 6:00 pm.

PARAGRAFO 2º. El valor de la inscripción por deportista aplica el pago por modalidades según resolución 014 de febrero 8 de 2024.

CANTIDAD DE MODALIDADES	INSCRIPCIÓN ORDINARIA	INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
1 modalidad	\$ 103.000	\$ 156.000
2 modalidades	\$ 174.000	\$ 235.000
3 modalidades	\$ 235.000	\$ 299.000

ORDINARIAS: Hasta el 20 de noviembre de 2024 a las 6:00 pm.

EXTRAORDINARIAS: Hasta el 25 de noviembre 2024 las 6:00 pm.

PARÁGRAFO 1º. No se aceptarán ni se recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores, inscripción de ligas, se realizaran por transferencia electrónica a en la **cuenta corriente N° 004017158 del Banco AV VILLAS a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje.** Enviar comprobante de pago al correo electrónico soportespago@fedepatin.org.co donde se indique el nombre y la Liga, y club a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales.

PARÁGRAFO 2º. Los clubes que incumplan el horario de inscripciones, control de pago, carnetización y papelería establecido en la programación, deberá pagar inscripción extraordinaria del club y todos sus deportistas.

PARÁGRAFO 3º. Los delegados deberán presentar las certificaciones de la EPS de todos los deportistas inscritos, dichas certificaciones podrán presentarse en medio digital, las cuales no deben tener más de un mes de expedidas a la fecha de la realización del evento.

PARÁGRAFO 4º. El siguiente es el enlace para subir los documentos de los deportistas en una sola carpeta y en el orden como se encuentran en la planilla de inscripción; cada club debe subir la carpeta y dentro de ella debe contener en orden de inscripción los documentos que son: documento de identidad y certificado de la EPS que no posea más de un mes de haber sido expedido.

https://drive.google.com/drive/folders/1VGllqzcbGGrb5vdRcD5dZJMZABqLPUIVZ?usp=drive_link

ARTICULO 10º - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE MÚSICAS.

El siguiente es en enlace para subir las músicas de los deportistas.

<https://drive.google.com/drive/folders/1IGEugn9RFEPuCoD3JAgosqp0vZOjL9?usp=sharing>

PARÁGRAFO 1º. Por ningún motivo se recibirá músicas a través de otros mecanismos diferentes al establecido en la presente resolución.

PARÁGRAFO 2º. Las músicas de los deportistas su preparación y organización con antelación son de vital importancia para la optimización de los tiempos del evento, por tal razón la CNPA las habilitará el respectivo link hasta el día 01 de diciembre del 2024, después de esta fecha se cobrará la inscripción del deportista de manera extraordinaria.

ARTICULO 11° - PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE HOJAS DE CONTENIDO.

La presentación oportuna de las hojas de contenido es de vital importancia para la optimización de los tiempos del evento, por tal razón es obligatorio presentar en la acreditación del evento 2 copias por programa de la hoja de contenido del deportista.

ARTÍCULO 12° - RECLAMACIONES.

Toda reclamación deberá ser presentada por escrito al Juez Arbitro del evento, firmada por el delegado del club que esté debidamente acreditado y acompañada de \$371.000, de acuerdo con la Resolución No. 001 de enero 03 de 2024, dinero que será reembolsable en caso de que el fallo sea a favor del demandante, de lo contrario se dará un recibo de caja de la Federación por este valor, que deberá ser consignado por la comisión técnica o el delegado designado por la Federación en la cuenta de la Federación finalizando el evento.

PARÁGRAFO 1º. No se admitirán reclamaciones sobre asuntos en los que se cuestionen valoraciones subjetivas o de apreciación, bien sean aquellas sobre decisiones de juzgamiento o de las autoridades del evento.

ARTÍCULO 13° - AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad en la Dirección Técnica del evento estará a cargo de los Comisionados de la Federación Colombiana de Patinaje representados por miembros de la CNPA.

La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces.

La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento. Que estará conformada por el juez árbitro del evento, por uno de los delegados de la Comisión Nacional presentes y un representante designado por la Federación Colombiana de Patinaje.

La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento.

ARTÍCULO 14° - OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

La organización del evento deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Subcomité Nacional de Juzgamiento y a los integrantes de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico designados para este certamen. Igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los jueces invitados al evento que sean designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento, mediante circular.

PARÁGRAFO 1º. Solamente la CNPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

ARTÍCULO 15º - REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa de este **GRAND PRIX 70 AÑOS FEDEPATÍN - OPEN PANAMERICANO PARA LA MODALIDAD DE PATINAJE ARTÍSTICO** se realizará según las categorías y fechas de evento, **una primera reunión el 5 de diciembre** y la **segunda reunión el 12 de diciembre** en las categorías correspondientes a cada fase, a la hora y en el lugar que disponga la organización del evento, con todos los delegados y entrenadores inscritos quienes deberán participar sin excepción, como requisito para poder autorizar la participación de los patinadores al evento. Club que no esté representado en la reunión informativa quedará excluido automáticamente del evento. La fecha de las reuniones está sujetas a cambios y se dará a conocer en la programación oficial para cada evento.

ARTÍCULO 16º - RESPONSABILIDAD EN ACCIDENTES.

La Federación Colombiana de Patinaje y la organización no se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener seguro médico y/o de accidente vigente, documentos originales que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

ARTÍCULO 17º NORMAS APLICABLES.

Para el presente evento aplican las resoluciones vigentes de la Federación Colombiana de Patinaje en cuanto a reglamento técnico 2024 para categorías novatos, mayores y Menores Nivel A y menores y Mayores Nivel B, parámetros técnicos para la conformación de selecciones Colombia de patinaje Artístico a eventos Internacionales 2025 y el sistema de escalafón para la disciplina de patinaje artístico.

ARTÍCULO 18º - VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 3 días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente Federación

ISABEL CORREA OCAMPO
Presidente C.N.P.A.